

# **Consultas Realizadas**

# Licitación 411172 - SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY -PLURIANUAL

Consulta 1 - CONSULTA: REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIFRA

Consulta Fecha de Consulta 23-03-2022

En el pliego de bases y condiciones, en la sección de REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, solicitan lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018-2019-2020)
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018-2019-2020)
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los en los años (2018-2019-2020), no deberá ser negativo.

Observación: Las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal y la capacidad financiera, en un 100 %, como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados.

Conforme a lo requerido por la convocante nuestra consulta es la siguiente:

Teniendo en cuenta el valor contractual del llamado en curso y considerando la modalidad según el Art. N.º 16 -

Procedimientos. Inc. C.- Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y.

Siguiendo con lo expuesto el Art. N.º 34 de la Ley 2051/2003, en uno de sus apartados versa:

Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas

Por tanto, como oferentes consideramos que la capacidad financiera no resulta ser un requisito indispensable para esta contratación, a su vez solicitamos que este requisito sea flexibilizado a los efectos de permitir mayor participación de oferentes.

En espera de una respuesta favorable me despido atentamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-03-2022
Ver Adenda 01		

01/06/25 22:47



# Consulta 2 - CONSULTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2022

En las especificaciones técnicas punto A. Se solicita A. REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE y I) REVISTA JURIDICA PARAGUAYA LA LEY (Formato papel). En relación al punto consultamos:

1) ¿Lo que se solicita es específicamente la suscripción a los productos individualizados en las especificaciones técnicas o la mención de las marcas son realizadas al solo efecto demostrativo/ejemplificativo/referencial? Favor Aclarar. La aclaración resulta importante puesto que de conformidad a lo que establece el artículo 20 de la Ley 2051/03, la utilización de marcas, nomenclatura, simbología, etc., únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-03-2022

La mención señalada es efectuada al solo efecto referencial (indicativo, demostrativo); la importancia y lo que la convocante busca es el contenido de lo solicitado, que resulta imprescindible para la misma en sus necesidades laborales y en el trabajo diario del Ministerio, y se ajusta en el marco de lo previsto en la Ley 2051/2003.

#### Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2022

En las especificaciones técnicas donde se solicita: I) REVISTA JURÍDICA PARAGUAYA LA LEY (Formato papel), consultamos cuanto sigue:

Cuál es el fundamento técnico para solicitar la adquisición de revistas en formato papel atendiendo que de acuerdo con el propio PBC la contratación debe ser ambientalmente sostenible y además se encuentra en vigencia la Ley Nº 6.562 del 24 de junio de 2020. DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL.

Entendemos que la solicitud no hace mas que direccionar el llamado a un oferente en particular, sobre el punto resulta importante recordar que el artículo 20 de la Ley 2051/03 establece que las especificaciones técnicas deben ser redactadas con la mayor amplitud posible para permitir la participación de potenciales oferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-03-2022

La Ley N° 6562 no es aplicable, pues la misma se refiere al uso de papel en la gestión pública (tramitación y gestión de trámites y documentos, etc.). La presente licitación no se ocupa de la gestión pública en sentido técnico, pues se trata de material de consulta y no de gestión como es definida en el art. 1 y 6 de la Ley citada (tramitación y gestión de digitalización de trámites y documentos en línea, decretos y resoluciones administrativas, etc.).

Por otro lado, los bienes solicitados formarán parte del acervo cultural de la biblioteca de la Institución, por lo que se requiere que las revistas sean en formato papel.

Por lo demás, forma parte del objeto del llamado el concepto de revista jurídica, que es conocido y común en el mundo jurídico una publicación periódica con información jurídica relevante, por lo que la solicitud de una revista jurídica no constituye un direccionamiento.

01/06/25 22:47



#### Consulta 4 - EXPERIENCIA REQUERIDA:

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2022

En el apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación en el punto experiencia requerida donde dice Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la prestación de Servicios de Suscripción Online a una Revista Jurídica con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (Tres) años. 2018, 2019, 2020.-, consultamos cuanto sigue:

- 1) ¿Será necesaria la presentación de al menos una factura por cada año establecido (2018 2019 y 2020) o podrá admitirse la suma de facturación en dicho periodo independientemente a que existan facturas de todos los años requeridos?
- 2) ¿Se requiere una experiencia mínima de 3 años?
- 3) ¿Puede una empresa participar siempre y cuando en el periodo establecido complete la facturación mínima requerida? Por ejemplo, una empresa constituida en el año 2020, pero que en dicho año ya haya alcanzado la facturación mínima requerida para acreditar experiencia.
- 4) Atendiendo que el ejercicio 2021 ya fue cerrado. ¿pueden presentarse facturaciones o contratos correspondientes a dicho ejercicio?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-03-2022
Ver Adenda 03		

# Consulta 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2022

En apartado Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas en el punto Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, en la descripción del bien y donde dice: A. REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE y I) REVISTA JURIDICA PARAGUAYA LA LEY (Formato papel). consultamos cuanto sigue: Atendiendo que existen otros proveedores que prestan LOS MISMOS servicios que la firma La Ley Paraguaya S.A. (titular de los productos Revista Jurídica La Ley Online y a la Revista Anales de legislación Paraguaya Online), consideramos que el presente llamado se encuentra dirigido a dichos productos en particular y por ende se estaría violando las disposiciones del Articulo 20 de la Ley 2051/03 que establece que las especificaciones técnicas y condiciones del llamado deben ser establecidas con la mayor amplitud posible para permitir la participación de mayor cantidad de oferentes y que en caso de utilización de marcas, nomenclatura, simbología, etc., únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados, por tanto solicitamos:

- 1) Aclare si la licitación se encuentra enfocada en la adquisición de suscripción ÚNICAMENTE a la Revista Jurídica La Ley Online y a la Revista Anales de legislación Paraguaya Online.
- 2) En caso que la utilización de las marcas sea realizada únicamente como referencia, modificar las bases y condiciones del llamado en tal senti

**Respuesta** Fecha de Respuesta 30-03-2022

La mención señalada es efectuada al solo efecto referencial (indicativo, demostrativo); la importancia y lo que la convocante busca es el contenido de lo solicitado, que resulta imprescindible para la misma en sus necesidades laborales y en el trabajo diario del Ministerio, y se ajusta en el marco de lo previsto en la Ley 2051/2003. Ver Adenda 03

01/06/25 22:47



### Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2022

En apartado Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas en el punto Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, en la descripción del bien y donde dice: A. REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ONLINE y I) REVISTA JURIDICA PARAGUAYA LA LEY (Formato papel). consultamos cuanto sigue: Atendiendo que existen otros proveedores que prestan LOS MISMOS servicios que la firma La Ley Paraguaya S.A. (titular de los productos Revista Jurídica La Ley Online y a la Revista Anales de legislación Paraguaya Online), consideramos que el presente llamado se encuentra dirigido a dichos productos en particular y por ende se estaría violando las disposiciones del Articulo 20 de la Ley 2051/03 que establece que las especificaciones técnicas y condiciones del llamado deben ser establecidas con la mayor amplitud posible para permitir la participación de mayor cantidad de oferentes y que en caso de utilización de marcas, nomenclatura, simbología, etc., únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados, por tanto solicitamos:

- 1) Aclare si la licitación se encuentra enfocada en la adquisición de suscripción ÚNICAMENTE a la Revista Jurídica La Ley Online y a la Revista Anales de legislación Paraguaya Online.
- 2) En caso que la utilización de las marcas sea realizada únicamente como referencia, modificar las bases y condiciones del llamado en tal sentido y a los efectos de permitir la mayor participación de oferentes.

**Respuesta** Fecha de Respuesta 30-03-2022

La mención señalada es efectuada al solo efecto referencial (indicativo, demostrativo); la importancia y lo que la convocante busca es el contenido de lo solicitado, que resulta imprescindible para la misma en sus necesidades laborales y en el trabajo diario del Ministerio, y se ajusta en el marco de lo previsto en la Ley 2051/2003. Ver Adenda 03

# Consulta 7 - PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2022

En vista a las consultas formuladas (cuya respuestas resultan necesarias para la correcta elaboración de la oferta) y atendiendo la complejidad técnica de los servicios a ser prestados, solicitamos sea prorrogada la fecha de carga de propuestas y de inicio de la etapa competitiva, a los efectos de obtener las respuestas a las consultas y reunir todos los documentos/requisitos establecidos en el PBC.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-03-2022

Ver Adenda 02

# Consulta 8 - PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Consulta Fecha de Consulta 24-03-2022

En vista a las consultas formuladas (cuya respuestas resultan necesarias para la correcta elaboración de la oferta) y atendiendo la complejidad técnica de los servicios a ser prestados, solicitamos sea prorrogada la fecha de carga de propuestas y de inicio de la etapa competitiva, a los efectos de obtener las respuestas a las consultas y reunir todos los documentos/requisitos establecidos en el PBC.

Respuesta Fecha de Respuesta 29-03-2022

Ver Adenda 02

01/06/25 22:47 4/4